**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-003-2020 BIS**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**

**I.- NECESIDADES:**

20 Monederos electrónicos bajo el esquema de prepago para el suministro de gasolina magna.

**Monto a dispersar: $1,100,000.00 M.N. (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1. Tarjetas electrónicas con chip y/o banda magnética integrada, así como medidas y especificaciones de seguridad para identificación y uso.
2. Deberán ser personalizadas.
3. La administración de saldos y traspasos en línea deberá ser por parte de la ASEJ.
4. Reposición y/o actualización de monedero sin costo adicional en un máximo de 3 días hábiles al reporte de la misma.
5. Vigencia del monedero como mínimo 18 meses posterior a la entrega del servicio a entera satisfacción de la ASEJ.
6. Cobertura en estaciones de servicio que cuenten con terminal de punto de venta.
7. Permitir la restricción de horario de carga y montos por monedero, a partir de las 11:00 (once) horas y hasta las 06:00 (seis) horas, de lunes a domingo.
8. Bloqueo de tarjeta y/o protección de saldos en caso de daño, robo o extravío.
9. Portal de uso amigable y accesible para consulta de saldos, así como para envío de información de dispersiones.
10. Atención telefónica 24 horas, 365 días del año.

**II.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y/O CONTAR CON:**

1. Deberá entregar al administrador de las ASEJ el total acceso a la plataforma para efectuar cualquier movimiento, como activación o desactivación de tarjetas, cambio o bloqueo del nip, consulta de movimientos, consumo y saldos en línea, asignación de recursos.
2. Capacitación a los usuarios y administradores de los monederos designados por el área requirente.
3. La empresa deberá estar autorizada por el S.A.T.
4. Entregar de manera escrita el procedimiento de compra, reposición en caso de daño, extravío o robo, así como para el bloqueo de tarjetas y en su caso el bloqueo de fondos.
5. Reporte mensual del comportamiento de carga de cada monedero el cual contenga: litros suministrados por día, fecha y hora de carga e identificar en que estación de servicio se cargó.
6. Deberá contar con un sistema de pre-autorización dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la publicación del fallo, que contenga como mínimo:

* Monto acumulado por día
* Monto acumulado por mes
* Número de transacciones por día
* Número de transacciones por mes
* Días de uso
* Horarios de uso

1. Deberá contar con una cuenta concentradora dentro de los siguientes 5 días posteriores a la publicación del fallo, que permita como mínimo:

* Traspasos en línea.
* Traspasos de concentradora a tarjetas.
* Traspaso de tarjetas a concentradora.
* Traspaso entre tarjetas.
* Cargos de saldos por diferentes montos, a cada tarjeta.
* Cargas masivas a las tarjetas con montos iguales.
* Asignación o reasignación de cuentas.

**IV.- GARANTÍAS:**

1. El proveedor adjudicado deberá entregar por escrito contra defecto de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de las tarjetas electrónicas a entera satisfacción del área requirente.

Asimismo, la protección de saldos en las tarjetas en caso de fraude.

1. El proveedor adjudicado deberá presentar Fianza de cumplimiento por un monto del 10% del valor total de lo adjudicado, de acuerdo a su propuesta económica presentada, así mismo, dicha fianza deberá tener una vigencia por un año a partir de la fecha de emisión del dictamen de fallo.